

Aprueba Finiquito.

LOTA, 11 FEB 2022

DECRETO N° 642/ (C)

Vistos:

Artículo 160 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto N° 1569 del 28.06.2021, Nombramiento de don Patricio Marchant Ulloa como alcalde de Lota; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 12 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **JOSE LUIS ORMEÑO GOMEZ** ; Finiquito de Trabajo de fecha 27 de enero de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador de la Escuela Básica Isaías Guevara Lota, don **JOSE LUIS ORMEÑO GOMEZ**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 13 de enero de 2022, por la causal de "Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal: letra "a) la salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y". en el contrato, establecido en el Art. 160 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

JMGZ/BRA/BBV/PGP/RMU/YVO/jmg.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.